ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME:

INFORME # 4145.020.14.82.37

Fecha: 28/feb/2022

Actividad realizada por: Reorientación de servicios (Marlly Parra – Alejandra Cortez)

Objetivo: Realizar revisión y ajuste de instrumento para auditoria en IPS de atención en Salud Mental y Spa de acuerdo a la resolución 3100 de 2019

Metodología aplicada: Escenario virtual www.meet.google.com/aek-svzn-sya

Agenda del día:

1. Desarrollo de la Reunión.

2. Cierre.

Desarrollo de la jornada:

1. Desarrollo de la Reunión.

Se realizó reunión virtual teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la Presidencia de la República (Decreto 749 de mayo 28 de 2020) respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo Coronavirus, COVID19 en el país y adoptando las disposiciones municipales establecidas, de esta manera y en cumplimiento de las medidas de aislamiento social de esta manera y en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, se inició con la reunión presencial siendo las 9:00 am la cual tuvo como objetivo: Realizar revisión y ajuste de instrumento para auditoria en IPS de atención en Salud Mental y Spa de acuerdo a la resolución 3100 de 2019.

Teniendo en cuenta el objetivo de la reunión, la base de inicio para la revisión que se tuvo en cuenta fue el instrumento usado en las auditorías a las IPS con atención en consumo de SPA realizadas en 2021.

De acuerdo con la resolución 3100 del 2019 para habilitación de las IPS para atención en salud mental e IPS para para atención en personas con consumo de Spa están los siguientes:

- ATENCIÓN A CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PACIENTE AGUDO
- HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL

- ATENCIÓN INSTITUCIONAL NO HOSPITALARIA AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- INTERNACIÓN PARCIAL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Con estas aclaraciones se tomó la decisión de hacer dos instrumentos a usar en las auditorias 2022 a las IPS: una para hospitalización y el otro para atención en cuidados básicos del consumo de SPA.

Teniendo en cuenta que se visitarán instituciones que no están habilitadas y prestan servicios.

Información que se tuvo en cuenta para el instrumento de hospitalización:

- En el criterio, identificación y modelo de atención: Estrategia de Reducción de Riesgos y Daños se va a solicitar el Documento con metodología para educación.
- El criterio, talento humano se incluyó la pregunta: Cuenta con profesional de la medicina especialista en anestesiología cuando la atención de trate de pacientes con características particulares: poco colaboradores; edades extremas; con enfermedades severas: cardíacas, pulmonares, hepáticas, renales o del sistema nervioso central; cualquier alteración del grado de consciencia, con obesidad mórbida, con apnea del sueño, embarazadas, o quienes abusan del alcohol o de las drogas; antecedentes de sedación fallida o que presentaron efectos adversos a algún medicamento utilizado en la sedación, por tener un elevado riesgo de desarrollar complicaciones relacionadas con la sedación analgesia
 Igual que la siguiente pregunta: Cuando en un servicio de salud se realicen "pruebas en punto de atención del paciente - (point of care testing - POCT)", el talento humano en salud que las realice, a excepción del profesional en bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.
- En el criterio, procesos prioritarios se agregó la pregunta: Política institucional basada en el respeto por los derechos y la dignidad humana, priorizando la autonomía personal y el libre desarrollo de la personalidad
- En el criterio, referencia y contrarreferencia: se modificó y ajusto una pregunta quedando así: Verifique que la institución cuente con registro de las remisiones (bitacora) con los datos básicos del usuario, diagnostico, IPS destino, hora de solicitud de remisión, hora de respuesta de la ubicación por parte de la EPS, hora de solicitud de la ambulancia, hora de llegada y hora de salida del usuario a otra institución. registro de la totalidad de pacientes

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Importante mencionar los ajustes realizados en el instrumento de cuidados básicos:

- En el criterio, talento humano: En horario diurno cuenta con: Profesional de enfermería, Profesional de Psicología, Profesional de trabajo social, Profesional en terapia ocupacional

 Profesional de la medicina con permanencia mínima de tres (3) días a la semana, en los horarios definidos en los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios. Profesional de la medicina especialista en psiquiatría. Profesional de nutrición y dietética.

 En horario nocturno, Cuenta con auxiliar de enfermería y Disponibilidad de profesional de la medicina.

 El talento humano en salud cuenta con:
 El talento humano en salud de los servicios de salud de los grupos de consulta externa, internación y el servicio de urgencias, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual.

 Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas y salud mental.

 Los profesionales de la medicina y de enfermería cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.

 Los profesionales de salud diferentes al profesional de la medicina y de la enfermería cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua de soporte vital básico.
- En el criterio, infraestructura: Cuenta con: Consultorio
 Dormitorios individuales o múltiples, por ambiente se pueden ubicar no más de 8 camas o 4 camarotes (con dos camas cada camarote)"
- En el criterio, dotación: Cama con su dotación, por cada uno de los usuarios.
 Muebles de comedor en número suficiente, de acuerdo con la organización de los horarios para la alimentación.
 Carro de paro cuando se administren medicamentos hipnóticos o sedantes por vía parenteral.
- En el criterio, procesos prioritarios: Política institucional basada en el respeto por los derechos y la dignidad humana, priorizando la autonomía personal y el libre desarrollo de la personalidad.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Valoración y seguimiento por nutrición que incluya minuta de alimentos.
Administración de medicamentos, titulación, mantenimiento y retiro de los mismos cuando se realice.
Atención de usuarios con trastornos por consumo de alcohol, benzodiacepinas y opioides, que incluya manejo de síndrome de abstinencia.

2. Cierre

Se dio por terminada la reunión 12:00 pm, dando cumplimiento al objetivo de la misma.

Número de convocados: NA

Número de asistentes: NA

Cumplimiento del objetivo de la jornada: Se da cumplimiento.

Compromisos: NA

Observaciones: el instrumento queda sujeto a los ajustes que realice el grupo de aseguramiento y prestación de servicios

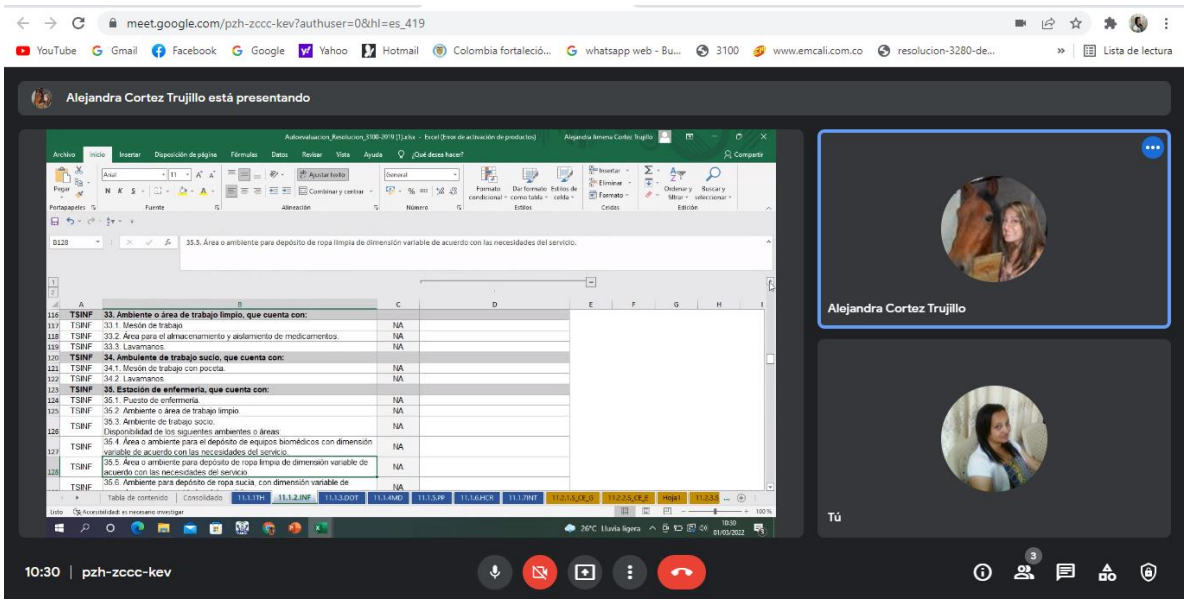
Persona que realiza el informe:

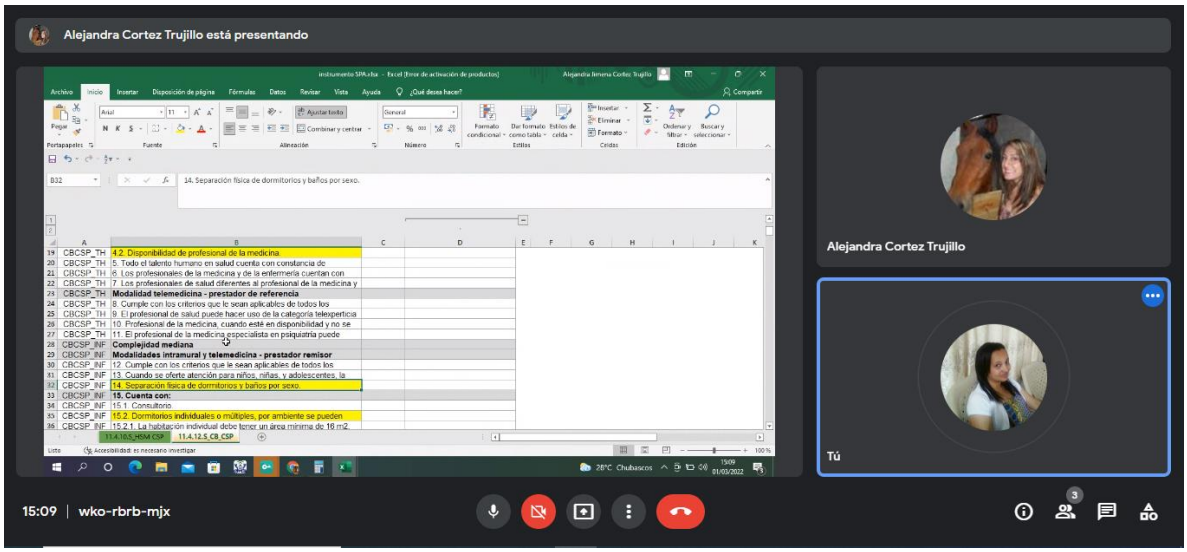


Nombre: Marlly Parra Jaramillo
Profesional contratista
Programa: Equipo de Salud Mental y Convivencia Social
Entidad: Secretaria de Salud Pública

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Registro fotográfico





Fuente: Revisión y ajuste de instrumento para auditoria en IPS de atención en Salud Mental y Spa de acuerdo a la resolución 3100 de 2019. Fecha: 28/feb/2022 Hora: 09:00 am a 12:00 pm